



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 25 AGO 2023

DICTAMEN N°

397

Ref.: E5-2023-2753-Ae - s/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – L.H. S.A. (Decretos N° 3389/08 y 1678/2023).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con veintitrés (23) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 16, por el cual se aprueba el reintegro de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00), mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa L.H. S.A., C.U.I.T. 30-70994970-1, por las inversiones realizadas para la instalación de una fábrica de movilidad eléctrica, y ampliación de la fábrica de bicicletas y del Centro de Logística y Distribución, ubicada en Ruta 11, Km. 1000,4, Resistencia, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 8, obra Acta de Inspección.

A e-parte 10, obra DEC-2023-1678-APP-CHACO y en su Anexo Modelo de Convenio de Promoción Industrial, entre el Ministro de Producción, Industria y Empleo y la Empresa L.H. SA, CUIT N°30-70994970-1, representada por la Sra. María Eugenia López, DNI N° 27.991.426, en su carácter de Vicepresidente de la sociedad.

A e-parte 14, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 15, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A e-parte 18, obra Dictamen N° 151/2023, de Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, sin observación alguna que formular.

A e-parte 20, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 22, obra Dictamen N° 783/23, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con la Empresa L.H. S.A., Anexo al Decreto N° 1678/23.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HEVIER  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 1841 P° 987 T° XI  
M. FEDERAL T° 88 - P° 792  
D.N.I. 30.066.812